



SUBDEPTO. CONTROL
Y CALIDAD DE PRESTACIONES
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8A.3/N° 1000201

MAT: Modifica valorización de PAS José

Riffo Monge /

TEMUCO 28 ENE. 2016

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S.P.A. en relación al PAS 27017543, correspondiente a la atención de emergencia de **José Riffo Monge** y enviado para determinar su forma de valorizar.
2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas desde el ingreso al servicio de urgencia el día 20 de septiembre de 2015 y hasta su estabilización el mismo día, es de \$ 428.876.
3. Que dentro del valor señalado en el punto anterior, el cobro por derivación externa de \$ 250.000 que contraviene lo establecido en el Ord. 1F/N° 015571 de fecha 29.10.2014, referente a que la valorización de la cuenta deberá realizarse en base al arancel convenido con FONASA.
4. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias.

RESUELVO:

1. Modificar el valor a pagar a la entidad a \$ 178.876, de acuerdo a los considerando 2 y 3 de la presente Resolución, según el cual se recalcula el valor del PAE.
2. Autorizar la valorización y venta del PAS 27017543, correspondiente a la atención de emergencia de **José Riffo Monge**



del día 20 de septiembre de 2015, con **5 PAEs 2802201**, como único medio de pago, en reemplazo del PAE 2802205 solicitado por la entidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Distribución :

- * Sucursal Hospital Regional de Temuco.
- * Inmobiliaria Inversalud S.P.A.
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)